Poder Judicial N° 63 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 11/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA ASISMED S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 47/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" - ID N° 308.612

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** de la República del Paraguay, domiciliada en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **PROF. DR. ALBERTO JOAQUIN MARTÍNEZ SIMÓN,** nombrado al cargo por Acordada N° 1362 de fecha 20 de febrero de 2020, denominada en adelante **LA CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **ASISMED S.A., RUC 80016658-2,** domiciliada en la Avenida Brasilia N° 1.182 esq. Teniente Insaurralde, de esta capital, representada para este acto por la **LIC.ZAIDA ROCHOLL QUEVEDO**, con **Cédula de Identidad N° 1.225.398**, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, acuerdan en firmar el presente Convenio Modificatorio, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA:OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

El presente **CONVENIO MODIFICATORIO** tiene por objeto la ampliación del plazo de prestación de los servicios correspondiente al **Contrato N° 11/2017,** suscripto con la firma **ASISMED S.A.**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PAC N° 47/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORTE SPUREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA – AD REFERENDUM – PLURIANUAL" – ID N° 308.612**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J.N° 429 de fecha 22 de febrero de 2017 y la Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 25 de fecha 22 de octubre de 2020, por medio de la cual se autorizó la ampliación del plazo de prestación de los servicios del Contrato N° 11/2017.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DELCONTRATO N° 11/2017.

La ampliación del plazo de prestación de los servicios del Contrato N° 11/2017, será hasta el 31 de enero de 2021.

CLÁUSULA TERCERA:DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

a) La Resolución C.A.J N° 429 de fecha 22 de febrero de 2017, por la cual el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia resolvió adjudicar el llamado de referencia.

b) El Contrato N° 11/2017.

c) La Resolución C.A.J. N° 87 de fecha 18 de junio de 2020, por medio de la cual se autorizó la ampliación del plazo de prestación de los servicios correspondiente al Contrato N° 11/2017.

d) El Convenio Modificatorio N° 33/2020 de fecha 1 de julio de 2020.

e) La Resolución S2 N° 25 de fecha 22 de octubre de 2020, por medio de la cual se autorizó la

Lic. Zaida Rocholl Quevedo
Representante/Apoderada
ASISMED S.A.

ALBERTO JOAQUIN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

ampliación del plazo de prestación de los servicios correspondiente al Contrato N° 11/2017.

f) El presente Convenio Modificatorio.

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 28 mes octubre y año 2020.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

PROF. DR. ALBERTO JOAQUIN MARTÍNEZ SIMÓN

EL CONTRATISTA: ASISMED S.A.

LIC. ZAIDA ROCHOLL QUEVEDO

Lic. Zaida Rocholl Quevedo
Representante/Apoderada
ASISMED S.A.